



ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS

02336-2022-U

BENICASIM/BENICÀSSIM

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del turno de movilidad del proceso selectivo para la provisión por funcionarios/as de carrera de 9 plazas de Agente de la Policía Local

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 1724 de 31 de mayo de 2022, en relación a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el turno de movilidad de la convocatoria para la provisión por funcionarios/as de carrera de 9 plazas de Agente de la Policía Local, se ha resuelto lo siguiente:

“Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2022-0309 de 4 de febrero se aprobaron las bases específicas del proceso selectivo para la provisión por funcionarios/as de carrera de 9 plazas de Agente de la Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, clase Policía Local, especialidad escala básica, categoría Agente, clasificadas en el Grupo C Subgrupo C1. Las plazas convocadas serán provistas mediante los siguientes procedimientos:

- 3 plazas por turno de movilidad mediante concurso.
- 6 plazas por turno libre mediante oposición.

Resultando que las bases específicas de selección se publicaron en el BOP de Castellón n.º 23 de 22 de febrero de 2022, publicándose la convocatoria en el DOGV n.º 9295 de 10 de marzo de 2022 y en el BOE n.º 71 de 24 de marzo de 2022, iniciándose el plazo de presentación de instancias.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y resultando que la base octava de las bases específicas de selección establece que previamente a la realización de las pruebas selectivas por turno libre, se habrá realizado y resuelto el procedimiento correspondiente al turno de movilidad, en aras a la agilidad del procedimiento selectivo, resulta necesario aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as por este turno.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril; Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2021, de 16 de abril de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana; el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del personal de la función pública valenciana, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como así como la normativa específica por la que se rige la Policía local ley 17/2017 de 13 de diciembre, de la Generalitat, de Coordinación de Policías Locales de la Comunitat Valenciana, Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de los cuerpos de la policía local de la Comunitat Valenciana y con carácter supletorio, las bases generales que han de regir los procesos selectivos para el acceso al Empleo Público del Ayuntamiento de Benicàssim, aprobadas por sesión plenaria el 25 de abril de 2010 y publicadas en el BOP de la provincia de Castellón n.º 111 de 16 de septiembre de 2010.

Respecto a la competencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril la ostenta la Alcaldía, si bien mediante Decreto de la Alcaldía n.º 564 de fecha 12 de febrero de 2021 se ha delegado la competencia para resolver expedientes en materia de personal en la Concejalía Delegada de RRHH.

Por todo lo expuesto, previa validación de conformidad de la Jefa de Sección de Personal y Servicios Públicos, vengo en RESOLVER: PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del modo que sigue, en relación a la provisión en propiedad de 3 plazas de Agente de Policía Local, por el turno de movilidad:

Relación de admitidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	
1	ABRIL GARCÍA, AINHOA
2	CIFRE GALLEGRO, ESTHER
3	DE OSES GARCÍA, VANESA
4	GARCÍA FLORES, DAVID
5	GARCÍA GÓMEZ, VANESA
6	GARCÍA GONZÁLEZ, YOLANDA
7	GARCÍA-MUÑOZ FERNÁNDEZ, RAMÓN
8	GINER ZAFRA, SERGIO
9	GUAL BOU, JOSÉ MIGUEL
10	HIDALGO GARRIDO, MARÍA MERCEDES.
11	LÓPEZ GARCÍA, OSCAR
12	MONTESO GARCÍA, JORGE MARÍA
13	MUÑOZ MEDINA, DANIEL
14	PÉREZ CLARAMUNT, SANTIAGO
15	PERIS SIFRE, JOSÉ MARÍA
16	QUILIS VIVO, JOSÉ RAMÓN

Relación de excluidos/as:

	APELLIDOS Y NOMBRE	Motivo de exclusión
1	MASIP BAGÁN, JOSÉ FRANCISCO.	1
2	PARRA CORCOLES, OSCAR	3
3	RANILLA PINEDO, MIGUEL ANGEL	2
4	REDONDO MARÍN, IVAN.	2



Motivo/s de la exclusión:

1).- No aporta certificado que acredite la antigüedad mínima de 2 años como Agente de la Policía Local, funcionario de carrera y la situación de servicio activo, al menos durante un año inmediatamente anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (base 3.4 de las bases específicas de selección).

2).- El certificado aportado por el aspirante no acredita la antigüedad mínima de 2 años como Agente de la Policía Local, funcionario de carrera y/o la situación de servicio activo, al menos durante un año inmediatamente anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (base 3.4 de las bases específicas de selección).

3). La tasa abonada no corresponde con la establecida en las bases específicas de selección y en la Ordenanza fiscal municipal (bases cuarta y quinta de las bases específicas de selección y art. 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por participación en procesos selectivos).

La falta de pago de la tasa prevista en las bases de selección y en la Ordenanza fiscal municipal en el plazo señalado para la presentación de solicitudes no será subsanable.

SEGUNDO.- El Tribunal que ha de presidir el proceso selectivo para la provisión de las plazas de Agentes de la Policía Local, tanto el concurso del turno de movilidad, como la oposición del turno libre, se constituirá de la siguiente forma:

- Presidente: Eugenio M. Capitán Marzá, Intendente-Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Benicàssim como titular y Juan B. Martínez Climent, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Benicàssim como suplente.

- Secretario/a, que actuará con voz y voto: José Francisco Martínez Zandomenego, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Benicàssim como titular y M.ª José López Fraga, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Benicàssim como suplente.

- Vocal: Nuria Gil Sales, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Benicàssim como titular y M.ª José López Fraga, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Benicàssim como suplente.

- Vocales propuestos/as por la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias:

- Pilar Navarra Catala, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Sagunto como titular, y como suplente Lucia Ranilla Verdes, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Vila real.

- Martín Bacas Naayen, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Borriol como titular y Roberto Traver Castelló, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Castelló.

- Se designa a las siguientes personas como asesores/as del Tribunal de selección: como asesora jurídica, Ainara Conesa García, Jefa de Sección de Personal del Ayuntamiento de Benicàssim; para la realización de las pruebas psicotécnicas, Sergio Castelló Pérez, Psicólogo; para la realización del ejercicio sobre conocimiento del valenciano (turno libre), Josep Molés i Abad, Técnico Lingüístico del Ayuntamiento de Benicàssim y para la realización de las pruebas de aptitud física (turno libre), Fernando Calles Moreno, Técnico de Deportes del Ayuntamiento de Benicàssim.

TERCERO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el B.O.P de Castellón y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Benicàssim, así como en la página web municipal, al efecto de que, durante el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOP, se puedan formular reclamaciones y/o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión respecto a la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y al efecto de que los/as integrantes del Tribunal puedan abstenerse o, en su caso, los/as aspirantes/as puedan presentar la recusación de los mismos, conforme a las causas generales de abstención y recusación contenidas en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Transcurrido dicho plazo sin que se formulen reclamaciones o subsanaciones, la resolución provisional devendrá definitiva automáticamente, en caso contrario, se resolverán por la Alcaldía las reclamaciones presentadas, publicándose la resolución que se adopte en el BOP.

CUARTO.- Fijar como fecha de celebración de la prueba psicotécnica para los/as aspirantes del turno de movilidad, el 19 de julio de 2022, debiendo los/as aspirantes personarse dicho día, a las 16:00 horas, en la Casa de Cultura municipal (frente al Ayuntamiento).

QUINTO.- La presente Resolución, que es un acto administrativo de trámite, no decisorio al tratarse de una lista provisional por lo que es inimpugnable y contra el que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contraria a sus derechos."

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Benicàssim, a 31 de mayo de 2022.

LA ALCALDESA, Fdo.: Susana Marqués Escoín.